



CVI

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
Nº1553 DE 2010, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 05 AGO 10 *44385

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro que modifica resolución N°7511, de 2009, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Julio Gonzalo René Jara González, RUN. 4.296.432-8, ex funcionario de la Corporación de la Reforma Agraria, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que para determinar correctamente el monto de la pensión que corresponde fijar al interesado, en el cálculo beneficio procede aplicar lo señalado en el artículo 2º letra b) de ley N°18.263, lo que no se efectuó en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

POR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político

rwn/vcs.



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 7511 de
02-09-2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart.	
Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 1553

Santiago, 19 de Febrero de 2010

17 MAR. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, con fecha 14-05-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 09 años 08 meses 00 días.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP
- CAPITAL
- Interesado

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

05 AGO. 2010
Jefe Subrogante
Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
Oficio 4438n

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º
de la Resolución Número 7511 de fecha 02-09-2009, por el
siguiente :

Concédense a el Sr. : JARA GONZALEZ JULIO GONZALO RENE
RUT : 04296432-8, exonerado de CORP.DE LA REFORMA AGRARIA
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha
sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

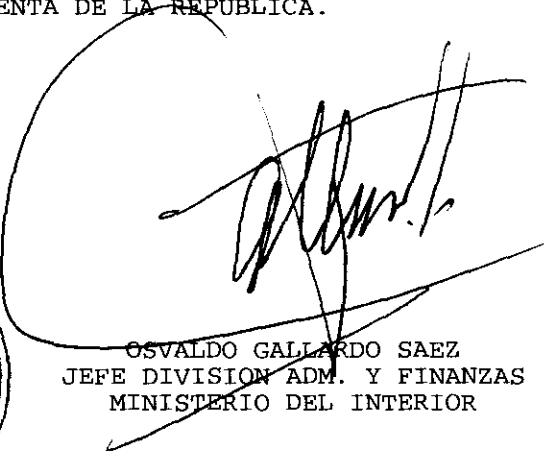
- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2003 a \$ 126.599
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 127.802
 01 de Diciembre de 2004 \$ 130.971
 01 de Diciembre de 2005 \$ 135.712
 01 de Diciembre de 2006 \$ 138.589
 01 de Diciembre de 2007 \$ 148.900
 01 de Diciembre de 2008 \$ 162.137

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR